GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 0362**
	FECHA: 02 DE ABRIL DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA No. SG-LP-002-2025”

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar que viene otorgada a través del Decreto No 00150 de febrero 2024 expedido por el Gobernador de Córdoba y, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que regulan la materia y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Córdoba, adelantó el proceso de Licitación Pública No. SG-LP-002-2025 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**"

Que, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, por el termino de diez (10) días, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas dentro del término.

Que el día 07 de marzo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante resolución número 0237, expedida por la Secretaría de Gestión administrativa del departamento de Córdoba, y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma de este proceso.

Que, en fecha 12 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m., de acuerdo a la cronología del presente proceso, se realizó AUDIENCIA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva, que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II.

Que, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, que fueron contestadas en la plataforma SECOP II.

Que el día 19 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, se realizó el registro de entrega de propuestas, presentándose el siguiente oferente a saber:

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA No. SG-LP-002-2025"

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA FUNDACION	FUNCORPROGRESA	Oferta en evaluación	18/03/2025 11:05 PM	2.880.000.000 COP
Oferta Ser Empresarial SG-LP-002	ELVINIA CELIS VECINO	Oferta en evaluación	18/03/2025 9:44 PM	2.880.000.000 COP

Que, mediante resolución No. 0299 de 2025 expedida por la Secretaría de Gestión administrativa se conformó el Comité de verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Licitación Pública No. SG-LP-002-2025.

Que, conforme al cronograma, el día 25 de marzo de 2025 se hizo la publicación en la plataforma SECOP II del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación deofertas, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
ELVINIA CELIS VECINO. C.C. No. 45.420.723 de Cartagena, Prop. Del Establecimiento de Comercio SER EMPRESARIAL EVENTOS	SUBSANAR	**99,7 PUNTOS**
JESSICA MARCELA RICARDO ACOSTA Representante legal de la FUNDACION CORDOBA PROGRESA con NIT 900348075-1	SUBSANAR	**98,5 PUNTOS**

El presente informe se publica en la plataforma tecnológica de SECOP II, para que, durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, el proponente pueda formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.

(…)". Tomado textualmente del informe de evaluación.

Que, se dio traslado al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas hasta el día 01 de abril de 2025 a las 11:59 p.m., periodo en el cual no se presentaron observaciones, se presentó durante ese periodo la subsanación por parte del proponente ELVINIA CELIS VECINO. C.C. No. 45.420.723 de Cartagena Propietario Del Establecimiento de Comercio SER EMPRESARIAL EVENTOS.

Que, teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador expide un informe definitivo mediante el cual concluye lo siguiente:

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA No. SG-LP-002-2025"

CONCLUSIONES

El Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada dentro del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SG-LP-002-2025, se calificó con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
ELVINIA CELIS VECINO. C.C. No. 45.420.723 de Cartagena, Prop. Del Establecimiento de Comercio SER EMPRESARIAL EVENTOS	CUMPLE	**99,7 PUNTOS**
JESSICA MARCELA RICARDO ACOSTA Representante legal de la FUNDACIÓN CÓRDOBA PROGRESA con NIT 900348075-1	RECHAZADA	Se rechaza la propuesta presentada por incurrir en la causal **E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en el pliego de condiciones.**

Que, el día dos (02) de abril de 2025, a las 10:00 a.m., conforme a lo estipulado en el cronograma, se dio inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, la cual culminó siendo las 10.50 a.m, donde el comité evaluador recomendó a la Secretaría de gestión administrativa delegada para contratar, adjudicar el contrato derivado del proceso de selección al proponente *ELVINIA CELIS VECINO*, identificado con NIT: 45.420.723-2, propietaria del establecimiento de comercio, cuya propuesta fue calificada como HABIL y obtuvo un puntaje de 99,7/100 puntos, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MCTE(2.880.000.000,00),** de conformidad con la corrección aritmética que se hiciera durante la etapa de evaluación.

Que, las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar están amparada con el Certificados de Disponibilidad:

CDP No. 66 del 20 de enero de 2025 por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.200.000.000),** de cuales solo se van a comprometer **DOS MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS ($2.080.000.000)** Gastos de Funcionamiento 0301- 2.01.02.02.02.006-20, por concepto de comercio y distribución alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de electricidad, gas y agua. Y CDP No. 140 del 07 de febrero de 2025 por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000),** monto agotable Gastos de Funcionamiento 0301- 2.01.02.02.02.006-20, por concepto de comercio y distribución alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de electricidad, gas y agua.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 0362**
	FECHA: 02 DE ABRIL DE 2025

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA No. SG-LP-002-2025”

Que, la secretaría de gestión administrativa, delegada para contratar, acogiendo la recomendación del comité evaluador y, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente *ELVINIA CELIS VECINO*, identificado con NIT: 45.420.723-2, propietaria del establecimiento de comercio, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación Pública SG-LP-002-2025 que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LOS DISTINTOS EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y LOCAL A CARGO DE LAS SECRETARIAS Y/O DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MCTE (2.880.000.000,00),** y un plazo para la ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante,lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los dos (02) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

CEYLA RAMOS ROMANO
SECRETARIA DE GESTIÒN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CÒRDOBA

ELABORADO JURÍDICAMENTE POR	**REVISADO JURÍDICAMENTE POR:**
Nombre: Janinne Patricia Vergara Sierra	**Nombre:** Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Contratista DAC	**Cargo:** Contratista DAC
Firma:	**Firma:**